



FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0007/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 23 de marzo de 2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0007/2021 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**” procedimiento derivado de la **Solicitud 99-07-2021**, que consolida las solicitudes **10-12-2021 y 10-13-2021** mismo que se llevó a cabo con **Recursos De Origen Estatal del ejercicio 2021** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **04 de marzo de 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **08 de marzo de 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

**TERCERO.** - El **17 de marzo de 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| 1 | ARTURO GONZALEZ CABRERA     |
| 2 | CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL |

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos                                                                                          | ARTURO GONZALEZ CABRERA | CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
|                                                                                                 | ENTREGÓ                 | ENTREGÓ                     |
| Anexo 2 (Propuesta técnica)                                                                     | SI                      | SI                          |
| Anexo 3 (Propuesta Económica)                                                                   | SI                      | SI                          |
| Anexo 4 (Carta de Proposición)                                                                  | SI                      | SI                          |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.                                            | SI                      | SI                          |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).                               | SI                      | SI                          |
| Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.                               | SI                      | SI                          |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia). | SI                      | SI                          |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0007/2021 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0007/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite. | SI  | NO                                                                                                                                      |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)                                                                                                                                                                                                                                                           | SI  | SI                                                                                                                                      |
| Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).                                                                                                                                                                                                        | SI  | SI                                                                                                                                      |
| OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A | No presenta registro vigente en el RUPC, no anexa constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. |

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Ing. Jose Antonio Aguayo Espino, Coordinador J de la Coordinación General del Manejo del Fuego de La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial** mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

| PROGRESIVOS                | ARTURO GONZALEZ CABRERA                  | CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL                                 |
|----------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1 Rastrillo Forestal       | SI CUMPLE TECNICAMENTE                   | SI CUMPLE TECNICAMENTE                                      |
| 2 Escoba Araña             | SI CUMPLE TECNICAMENTE                   | NO CUMPLE NO TRAE TORNILLOS DE REFUERZOS                    |
| 3 Hacha Pulaski            | SI CUMPLE TECNICAMENTE                   | NO CUMPLE CON CERTIFICACION SOLICITADA                      |
| 4 Machete Recto            | SI CUMPLE TECNICAMENTE                   | NO CUMPLE TECNICAMENTE NO AGREGA FUNDA PROTECTORA           |
| 5 Rastrillo Mcleod         | SI CUMPLE TECNICAMENTE                   | NO CUMPLE CON CERTIFICACION SOLICITADA                      |
| MUESTRA FISICA             | SI                                       | SI                                                          |
| FICHA TECNICA Y PAGINA WEB | SI PRESENTA                              | NO PRESENTA                                                 |
| GARANTIA                   | SI CUMPLE                                | SI CUMPLE                                                   |
| CERTIFICADOS               | SI PRESENTA                              | NO PRESENTA                                                 |
| OBSERVACIONES              | SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO | NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNCIAS |

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0007/2021 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0007/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

| Proveedor: |             |          |                  | ARTURO GONZALEZ CABRERA                                                                                        |                 |              |
|------------|-------------|----------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Prog. o/c  | Prog. Bases | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción                                                                                                    | Precio Unitario | Importe      |
| 1          | 1           | 75.00    | PIEZA            | RASTRILLO FORESTAL MARCA COUNCIL TOOLS SKU. LW12-60FSS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACIÓN           | \$2,585.34      | \$193,900.50 |
| 2          | 2           | 80.00    | PIEZA            | ESCOBA ARAÑA PARA JARDINERO METALICA MARCA TRUPER, CODIGO 14342, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACIÓN | \$222.55        | \$17,804.00  |
| 3          | 3           | 50.00    | PIEZA            | HACHA AZADON TIPO PULASKI, MARCA COUNCIL TOOLS, SKU 38PE136FSS, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACIÓN. | \$3,198.10      | \$159,905.00 |
| 4          | 4           | 30.00    | PIEZA            | MACHETE MARCA TRUPER, CON ESTUCHE, CODIGO 15886 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACIÓN                  | \$215.52        | \$6,465.60   |
| 5          | 5           | 75.00    | PIEZA            | RASTRILLO MCLEOD MARCA COUNCIL TOOLS, SKU MT48FSS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN COTIZACIÓN                | \$4,111.21      | \$308,340.75 |
|            |             |          |                  |                                                                                                                | Subtotal        | \$686,415.85 |
|            |             |          |                  |                                                                                                                | I.V.A.          | \$109,826.54 |
|            |             |          |                  |                                                                                                                | Total           | \$796,242.39 |

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **ARTURO GONZALEZ CABRERA, por un monto total, IVA incluido, de \$796,242.39 (Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos pesos 39/100 M.N.)**, referente a los progresivos del **1 al 5 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270 por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

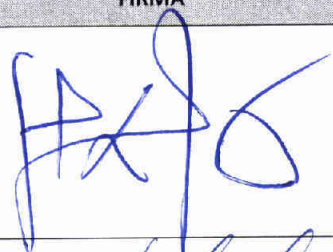
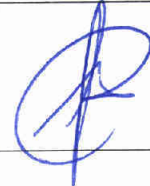
V.- Se señala el **25 de marzo del año 2021** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0007/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0007/2021  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

| NOMBRE                                | CARGO                               | FIRMA                                                                                 |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Luis Arturo López Sahagún        | Director General de Abastecimientos |    |
| Lic. Verónica Dolores Carranza García | Directora de Adquisiciones          |   |
| Lic. Alejandro José Montoya Casas     | Comprador                           |  |

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:**

| NOMBRE                          | CARGO                                                         | FIRMA                                                                                 |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Ing. Jose Antonio Aguayo Espino | Coordinador J de la Coordinación General del Manejo del Fuego |  |

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

| NOMBRE                                                       | FIRMA                                                                                |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Rodolfo Mora Mora<br>Consejo Agroalimentario de Jalisco |  |

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0007/2021 Sin Concurrencia del Comité.